

Edicto N° 105-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **FARMACIA CENTRO MÉDICO PAITILLA**, con Aviso de Operación N° 1136-320-117287-2010-207695, expedido a favor de **INVERSIONES Y FARMACIAS, S.A.**, con R.U.C. N° 1136-320-117287, D.V. 49, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Bella Vista, Calle 33, Avenida Balboa, el Auto N° 2100-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 1001-2020 de 28 de mayo de 2020, el cual recayó sobre la cuenta en **ST. GEORGES BANK COMPANY, INC.**, a nombre de **FARMACIA CENTRO MÉDICO PAITILLA / INVERSIONES Y FARMACIAS, S.A.**, con R.U.C. N° 1136-320-117287, D.V. 49, hasta la concurrencia de **QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.550.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE - 8286-2020 de 18 de agosto de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de fecha 21 de agosto de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

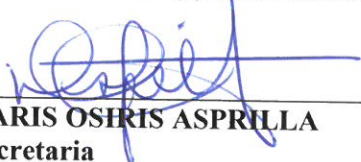
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/doa

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

